

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 19 DE ENERO DE 1982

NÚM. 14

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León Administración del «Boletín Oficial»

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1982, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1982.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1982, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 Ptas.
Semestral	1.500 "
Anual	2.500 "

León, 2 de diciembre de 1981.—El
Interventor, Carlos Echeto Alayeto.
6342

★ ★

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 4

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor don Arsenio Vuelta Castro, por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de

Impuestos Especiales, Cuota Beneficios y Varios Capítulo III, de los años 1979 y 1980, por importe de principal de 4.347.053 pesetas más 869.410 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 5.316.463 pesetas, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

“Providencia: Por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, mediante acuerdo dictado en fecha 28 de julio de 1981, ha sido autorizada la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 13 de septiembre de 1980, como de la propiedad del deudor don Arsenio Vuelta Castro, cuyos bienes están ubicados en los términos municipales de Ponferrada y Toral de los Vados respectivamente.

En virtud de la citada autorización, procédase a la celebración de las correspondientes subastas públicas, una en el Juzgado de Distrito Decano de Ponferrada y otra en el Juzgado de Paz de Toral de los Vados, cuyos actos tendrán lugar los días y horas que a continuación se citan y con las condiciones que también se expresan:

En el juzgado de Distrito Decano de Ponferrada: Se señala el acto de subasta para el día 22 de febrero de 1982, a las once horas, siendo los bienes inmuebles objeto de enajenación y su valoración que servirá de tipo para la subasta, los siguientes:

Fincas en término de San Andrés de Montejos, Municipio de Ponferrada:

1. Rústica.—Tierra, secano, al sitio de “Campo Pozo”, de veinticuatro áreas. Linda: Norte, tierra de Toribio Núñez; Sur y Oeste, más de Manuel Gutiérrez, y Este, camino. Finca 16.170. Valorada en 48.000 pesetas.

2. Rústica.—Tierra, secano, al sitio de “Campo Pozo”, de ochenta áreas. Linda: Norte y Este, camino; Sur, tierra de Justo González, y Oeste, otra de Santiago Ochoa. Finca 16.171. Valorada en 160.000 pesetas.

3. Rústica.—Viña de secano al sitio de “Campo Pozo”, de doce áreas. Linda: Norte, más de Justo González; Sur, de herederos de Antonio Domínguez; Este, de Vicente Gutiérrez, y Oeste, de Santiago Orallo. Finca 16.172. Valorada en 24.000 pesetas.

4. Rústica.—Tierra, secano, al sitio de “Matiaga”, de ocho áreas. Linda: Norte, Este y Oeste, camino, y Sur, tierra de Justo González. Finca 16.173. Valorada en 24.000 pesetas.

5. Rústica.—Tierra, secano, al sitio de “Matiaga”, de cuatro áreas. Linda: Norte, más de Isidro Cuello; Sur, camino; Este, más de Isidro Cuello, y Oeste, camino. Finca 16.174. Valorada en 10.000 pesetas.

6. Rústica.—Tierra, secano, al sitio de “Regueral”, de ocho áreas. Linda: Norte, tierra de Toribio Núñez; Sur, más de herederos de Jacinto Vuelta; Este, otra de Eugenio Díez, y Oeste, más de herederos de Ana Álvarez Valdés. Finca 16.175. Valorada en 20.000 pesetas.

7. Rústica. — Tierra, secano, en “Campo del Pozo”, de un área. Linda: Norte, de Leoncio Fernández; Sur, de Valentín Martínez; Este, tierra de Ramón Fernández, y Oeste, camino. Finca 16.176. Valorada en 2.500 pesetas.

8. Rústica. — Tierra, secano, en “Campo del Pozo”, de dos áreas. Linda: Norte, tierra de Santiago Sánchez; Sur, otra de Edelmira Aren; Este, más de Andrés Vuelta, y Oeste, de Maximino Gutiérrez. Finca 16.177. Valorada en 5.000 pesetas.

9. Rústica. — Tierra, secano, en “Campo del Pozo”, de cuatro áreas. Linda: Norte, camino; Sur, tierra de Fernández López; Este, de Rodolfo Alonso, y Oeste, de Santiago Ochoa y otros. Finca 16.178. Valorada en 10.000 pesetas.

10. Rústica. — Tierra, secano, en “Campo del Pozo”, de seis áreas. Linda: Norte, tierra de Leoncio Fernández; Sur y Este, camino, y Oeste, tierra de Francisco Aren. Finca 16.179. Valorada en 15.000 pesetas.

11. Rústica.—Tierra, seco, al sitio de "Casa", de dos áreas. Linda: Norte y Este, tierras de Leoncio Fernández; Sur, otra de Francisco Aren, y Oeste, camino. Finca 16.180. Valorada en 5.000 pesetas.

12. Rústica.—Tierra, seco, al sitio de "Pramasorio", de doce áreas. Linda: Norte, tierra de Teresa Feo; Sur, otra de Isidro Cuello; Este, de José Núñez, y Oeste, de herederos de Roque García. Finca 16.181. Valorada en pesetas 24.000.

13. Rústica.—Tierra, seco, al sitio de "Pramasorio", de doce áreas. Linda: Norte, tierra de Aurelio Feo; Sur, la de Ramón Núñez; Este, la de Benito López, y Oeste, más de Fermín Rodríguez. Finca 16.182. Valorada en 24.000 pesetas.

14. Rústica.—Viña, antes tierra de seco, al sitio de "Gutiérrez", de veinticuatro áreas. Linda: Norte, de Eugenio Díez; Sur, Glodosindo Alvarez; Este, de Andrés Castro, y Oeste, de Angel Rodríguez. Finca 16.183. Valorada en 10.000 pesetas.

15. Rústica. — Tierra, seco, en "Valdevillar", de veinte áreas. Linda: Norte, tierra de José Gutiérrez; Sur, más de herederos de Julio Boto; Este, de Andrés Castro, y Oeste, de Andrés Vuelta. Finca 16.184. Valorada en pesetas 40.000.

16. Rústica.—Viña, seco en "Valdevillar", de treinta y dos áreas. Linda: Norte, más de Catalina Cuello; Sur, de Constantino Núñez; Este, de José Gutiérrez, y Oeste, Jurisdicción de Cortiguera. Finca 16.185. Valorada en 64.000 pesetas.

17.—Rústica.—Viña, hoy prado seco, en "Cantalobos", de diez áreas. Linda: Norte, más de Serafin Alvarez; Sur, de Eugenio Díez; Este, de Constantino Núñez, y Oeste, camino. Finca 16.186. Valorada en 20.000 pesetas.

18.—Rústica.—Viña, antes tierra seco, en "Prao Gallego", de treinta y seis áreas. Linda: Norte y Este, más de Joaquín Vuelta; Sur, de Antonio Durán; y Oeste, camino. Finca 16.187. Valorada en 72.000 pesetas.

19. Rústica.—Tierra, hoy viña seco, al sitio de "Prao Gallego" de doce áreas. Linda: Norte, más de Leopoldo Durán; Sur, de Antonio Durán; Este, de Luis de Columbrianos, y Oeste, de Manuel Carrera. Finca 16.188. Valorada en 24.000 pesetas.

20.—Rústica.—Tierra, seco, en "Sabugero" de veinticuatro áreas. Linda: Norte, tierra de Joaquín Vuelta, hoy de Antonio González; Sur, más de Inocencio Núñez; Este, de Antonio García, y Oeste, de Empresa Nacional de Electricidad. Finca 16.189. Valorada en 48.000 pesetas.

21.—Rústica.—Tierra, seco, en el "Hortal", de ocho áreas. Linda: Norte, tierra de Joaquín Vuelta; Sur, de Beatriz Fernández; Este, reguero, y Oeste, de Manuel Buitrón. Finca 16.190. Valorada en 20.000 pesetas.

22. Rústica.—Tierra, seco, al sitio

de "Rodríguez", de seis áreas. Linda: Norte, tierra de José Núñez; Sur, de Joaquín Vuelta; Este, de David Alvarez, y Oeste, de herederos de Mateo Sánchez. Finca 16.191. Valorada en 15.000 pesetas.

23.—Rústica.—Tierra, seco, al sitio de "Pramasorio", de doce áreas. Linda: Norte, tierra de Eugenio Díez; Sur, de Rodolfo Manso; Este, de Francisco Fernández, y Oeste, de Aurelio Feo. Finca 16.192. Valorada en 24.000 pesetas.

24.—Rústica.—Tierra, seco, en el "Corralón", de veinticuatro áreas. Linda: Norte, tierra de Santiago Orallo; Sur, de José Martínez; Este, de Carmen Alvarez, y Oeste, ferrocarril. Finca 16.193. Valorada en 48.000 pesetas.

25.—Rústica.—Tierra, seco, en el "Barredo", de doce áreas. Linda: Norte, tierra de Jovino Díez; Sur, de Ramón Núñez; Este, de Feliciano Fernández, y Oeste, de Domingo Martínez. Finca 16.194. Valorada en 24.000 pesetas.

26. Rústica.—Viña, antes tierra seco, en el "Barredo", de diez áreas. Linda: Norte, de Valentín Mayo; Sur, de Aurelio Feo; Este, camino, y Oeste, de Amando Rodríguez. Finca 16.195. Valorada en 25.000 pesetas.

27. Rústica.—Prado, seco, en la "Chana", de veinticuatro áreas. Linda: Norte, más de Inocencio Rodríguez; Sur, de Santiago Sánchez; Este, camino, y Oeste, de Gabino González. Finca 16.196. Valorada en 48.000 pesetas.

28. Rústica.—Tierra, seco, en el "Outeiro", de veintiocho áreas. Linda: Norte, tierra de Domingo Alvarez; Sur, de Aurelio Feo; Este, de Antonio Fernández; y Oeste, de Enrique Alonso. Finca 16.197. Valorada en 56.000 pesetas.

29. Rústica.—Tierra, seco, en el "Caneiro", de doce áreas. Linda: Norte, tierra de Cristóbal Buitrón; Sur, de Amando Rodríguez; Este, de Manuel Sierra, y Oeste, de Antonio Ramos. Finca 16.199. Valorada en 24.000 pesetas.

30. Rústica.—Tierra, seco, en el "Caneiro", de doce áreas. Linda: Norte, tierra de Inocencio Núñez; Sur, de Rogelio Martínez; Este, de Ramiro Rodríguez, y Oeste, camino. Finca 16.200. Valorada en 24.000 pesetas.

31. Rústica.—Tierra, seco, en el "Caneiro", de ocho áreas. Linda: Norte, tierra de Eugenio Díez; Sur, de Eduardo García; Este, más de Eugenio Díez, y Oeste, camino. Finca 16.201. Valorada en 20.000 pesetas.

32. Rústica.—Tierra, seco, en el "Caneiro", de veinte áreas. Linda: Norte, tierra de José García; Sur, de David Alvarez; Este, de Joaquín Fernández, y Oeste, camino. Finca 16.202. Valorada en 40.000 pesetas.

33. Rústica.—Tierra, seco, en el "Molinico", de dieciséis áreas. Linda: Norte, tierra de Bernardo Flórez; Sur, de herederos de Maxista Valdés; Este, de Joaquín Pérez, y Oeste, reguera. Finca 16.203. Valorada en 32.000 pesetas.

34. Rústica.—Tierra, seco, en el

"Corralín", de trece áreas. Linda: Norte, tierra de Feliciano Fernández; Sur, de Santiago Orallo; Este, de Carmen Alvarez, y Oeste, de Santiago Orallo. Finca 16.204. Valorada en 26.000 pesetas.

35. Rústica.—Prado, seco, al sitio de "Bahillo", de doce áreas. Linda: Norte, jurisdicción de Cubillos; Sur, de David Alvarez; Este, de Constantino Núñez, y Oeste, de David González. Finca 16.205. Valorada en 24.000 pesetas.

36. Rústica.—Prado, seco, al sitio de "Bahillo", de doce áreas. Linda: Norte, prado de Nemesio Fernández; Sur, de Glodosindo Alvarez; Este, de Carmen Núñez, y Oeste, Colonización. Finca 16.206. Valorada en 24.000 pesetas.

37. Rústica.—Prado, seco, al sitio de "Bahillo", de seis áreas. Linda: Norte, prado de Glodosindo Alvarez; Sur, de Isaac Flórez; Este, de Joaquín Vuelta, y Oeste, Colonización. Finca 16.207. Valorada en 15.000 pesetas.

38. Rústica.—Tierra, seco, al sitio de "Campo Rodrigo", de veinticuatro áreas. Linda: Norte, tierra de Benito Díez; Sur, de Ramón Núñez; Este, de Cándido Díez, y Oeste, camino. Finca 16.208. Valorada en 48.000 pesetas.

39. Rústica.—Tierra, seco, al sitio de "Campo Rodrigo", de cuatro áreas. Linda: Norte, tierra de Amando Rodríguez; Sur, de Santiago Sánchez; Este, ferrocarril, y Oeste, de herederos de Juan Fernández. Finca 16.209. Valorada en 10.000 pesetas.

40. Rústica.—Prado, seco, en el "Caneiro", de una hectárea, sesenta áreas. Linda: Norte, Monte Comunal; Sur, prado de Cristóbal Buitrón; Este, de Valentín Martínez, y Oeste, monte comunal. Finca 16.210. Valorada en 320.000 pesetas.

41. Rústica. — Tierra, seco, en "Zarzadal", de dieciséis áreas. Linda: Norte y Este, tierra de Rodolfo Alonso; Sur, de herederos de Jacinto Vuelta, y Oeste, de herederos de Jacinto Vuelta. Finca 16.211. Valorada en 32.000 pesetas.

42. Rústica. — Tierra, seco, en "Zarzadal", de cincuenta y seis áreas. Linda: Norte y Este, tierras de Rodolfo Alonso; Sur, de José Núñez, y Oeste, camino. Finca 16.212. Valorada en 112.000 pesetas.

43. Rústica. — Tierra, seco, en "Barreras", de doce áreas. Linda: Norte, tierra de herederos de Filomena Fernández; Sur, y Oeste, de Rodolfo Alonso; Este, de Feliciano Fernández. Finca 16.213. Valorada en 24.000 pesetas.

44. Rústica.—Tierra, seco, en el "Gabanzal", de ocho áreas. Linda: Norte, tierra de Isaac Flórez; Sur y Este, de David Alvarez, y Oeste, de Armando Rodríguez. Finca 16.214. Valorada en 20.000 pesetas.

45. Rústica.—Tierra, seco, en el "Raposo", de veintiocho áreas. Linda: Norte, tierra de Pío Núñez; Sur, de Antonio Fernández; Este, de Manuel Buitrón, y Oeste, de herederos de An-

tonio Fernández. Finca 16.215. Valorada en 56.000 pesetas.

46. Rústica.—Tierra, secano, en el "Baíllo", de veinticuatro áreas. Linda: Norte, tierra de David Alvarez; Sur, de Ramón Fernández; Este, de Aurelio Feo; y Oeste, de Constantino Núñez. Finca 16.216. Valorada en 48.000 pesetas.

47. Rústica. — Prado, secano, en "Elvarnias", de veinte áreas. Linda: Norte, prado de Inocencio Núñez; Sur, de Benito Vuelta; Este, camino, y Oeste, de Angeles Fernández. Finca 16.217. Valorada en 40.000 pesetas.

48. Rústica.—Tierra, secano, en el "Chano", de treinta y dos áreas. Linda: Norte, camino, antes de Inocencio Rodríguez; Sur, herederos de Gonzalo Fernández, antes de Manuel Buitrón; Este, de herederos de Gabriel Fernández, antes de Fernando López, y Oeste, de Domingo Alvarez. Finca 16.218. Valorada en 64.000 pesetas.

49. Rústica.—Tierra, secano, en el "Chano", de ocho áreas. Linda: Norte, tierra de Feliciano Fernández; Sur, camino, antes de Gonzalo Fernández; Este, de herederos de José Fernández, antes Gabriel Fernández, y Oeste, herederos de Toribio Núñez. Finca 16.219. Valorada en 20.000 pesetas.

50. Rústica.—Tierra, secano, al sitio de "La Sierra", de cuarenta y ocho áreas. Linda: Norte, tierra de Eumenio Feo, antes de Manuel Rodríguez; Sur, de Valentina Feo; Este, de César Fernández, y Oeste, de Ramón Rodríguez. Finca 16.220. Valorada en 96.000 pesetas.

51. Rústica.—Tierra, secano, al sitio de "La Sierra", de treinta y dos áreas. Linda: Norte, Jurisdicción de Cubillos; Sur y Oeste, camino, y Este, de Ramiro Rodríguez. Finca 16.222. Valorada en 64.000 pesetas.

52. Rústica.—Tierra, secano, al sitio de "La Sierra", de treinta y dos áreas. Linda: Norte y Sur, camino; Este, de Manuel Rodríguez, y Oeste, de herederos de Inocencio Rodríguez. Finca 16.223. Valorada en 64.000 pesetas.

53. Rústica.—Tierra, secano, al sitio de "La Sierra", de treinta y dos áreas. Linda: Norte, tierra de David González; Sur, de Manuel Sierra; Este, de Leopoldo Durán, y Oeste, camino. Finca 16.224. Valorada en 64.000 pesetas.

54. Rústica.—Tierra, secano, al sitio de "La Sierra", de doce áreas. Linda: Norte, tierra de David González; Sur, de Manuel Sierra; Este, de Leopoldo Durán, y Oeste, de David González. Finca 16.225. Valorada en 24.000 pesetas.

55. Rústica.—Tierra, secano, al sitio de "Campo Rodrigo", de seis áreas. Linda: Norte, tierra de Angel Gutiérrez; Sur, de Domingo Alvarez; Este, de herederos de César García, y Oeste, monte comunal. Finca 16.226. Valorada en 15.000 pesetas.

56. Rústica.—Tierra, secano, al sitio de "Caneiro", de cuatro áreas. Lin-

da: Norte, tierra de Isaac Flórez, antes de Isaac Morán; Sur, de Glodosindo Alvarez; Este, reguera, y Oeste, de Glodosindo Alvarez. Finca 16.227. Valorada en 10.000 pesetas.

57. Rústica. — Viña, secano, antes tierra, al sitio de "Chaos", de seis áreas. Linda: Norte, más de herederos de Lisardo Castro; Sur, camino, antes de José Núñez; Este, de José Núñez; Oeste, de Lisardo Castro. Finca 16.228. Valorada en 15.000 pesetas.

58. Rústica.—Prado, secano, al sitio de "Casco del Pueblo", de cuatro áreas. Linda: Norte, más de Francisco Aren; Sur, de Jacinto Vuelta; Este, camino, y Oeste, de Gabino Díez. Finca 16.229. Valorada en 10.000 pesetas.

59. Rústica.—Tierra, secano, en el "Escobal", de doce áreas. Linda: Norte, camino; Sur, de Glodosindo; Este, de Luis Gutiérrez, y Oeste, de Beatriz Fernández. Finca 16.230. Valorada en 24.000 pesetas.

60. Rústica.—Viña, secano, en "Chanos", de dieciséis áreas. Linda: Norte, más de Flora Juárez; Sur, camino; Este, de Leoncio Fernández; Oeste, de herederos de Lisardo Castro. Finca 16.231. Valorada en 32.000 pesetas.

61. Rústica.—Viña, secano, al sitio de "Junquero", de veintiocho áreas. Linda: Norte, más de Isidro Cuello; Sur, de herederos de Joaquín Mulato; Este, camino, y Oeste, de Gabino Díez. Finca 16.232. Valorada en 56.000 pesetas.

62. Rústica.—Tierra, secano, al sitio de "Junquero", de dieciséis áreas. Linda: Norte, más de Isidro Coello; Sur, de Constantino Núñez; Este, de Engracia Díez, y Oeste, camino. Finca 16.233. Valorada en 32.000 pesetas.

63. Rústica.—Tierra, secano, al sitio del "Caballo", de veinte áreas. Linda: Norte, camino; Sur, de Ramón Núñez; Este, de David Fernández, y Oeste, de herederos de Rogelia Martínez. Finca 16.234. Valorada en 40.000 pesetas.

64. Rústica.—Tierra, secano, al sitio de "La Granja", de doce áreas. Linda: Norte, más de Flora Juárez; Sur, de Toribio Núñez; Este, de Constantino Núñez, y Oeste, de Luciano Corral. Finca 16.235. Valorada en 24.000 pesetas.

65. Rústica.—Viña, secano, al sitio de "La Granja", de cuarenta y dos áreas. Linda: Norte, más de Manuel Gutiérrez; Sur, camino; Este, de herederos de Filomena Fernández, y Oeste, de Manuel Gutiérrez. Finca 16.236. Valorada en 84.000 pesetas.

66. Rústica.—Tierra, secano, al sitio de "La Granja", de ocho áreas. Linda: Norte, de Antonio Martínez; Sur, de Rodolfo Alonso; Este, camino, y Oeste, de herederos de José Fernández. Finca 16.237. Valorada en 20.000 pesetas.

67. Rústica.—Tierra, secano, al sitio de "Torullón", de una hectárea, doce áreas. Linda: Norte, más de herederos de Jacinto Vuelta; Sur, de Bernardo Flórez; Este, de Isaac Flórez, y Oeste,

de Isaac Flórez. Finca 16.238. Valorada en 224.000 pesetas.

68. Rústica. — Monte, al sitio de "Palilla", de cuarenta áreas. Linda: Norte, de herederos de Segundo Vega; Sur, monte comunal; Este, de herederos de José Núñez, y Oeste, de Antonio García. Finca 16.239. Valorada en 80.000 pesetas.

69. Rústica. — Tierra, secano, en "Sabuguero", de cinco áreas. Linda: Norte, más de Amando Rodríguez; Sur, de Amadeo López; Este, carretera de Ponferrada a La Espina, y Oeste, de Pedro Díez. Finca 16.240. Valorada en 25.000 pesetas.

70. Rústica.—Tierra, secano, en el "Castro", de veinticuatro áreas. Linda: Norte, más de David García; Sur, de Bernardo Flórez; Este, término de Columbrianos, y Oeste, de Domingo García. Finca 16.241. Valorada en 48.000 pesetas.

71. Urbana.—Casa, en el "Campo del Pozo", pueblo de San Andrés de Montejos, compuesta de planta baja y alta, con dos patios, uno al frente y otro al fondo, mide la casa doscientos noventa metros cuadrados, el patio del frente cuatrocientos metros cuadrados, y el del fondo doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda todo el conjunto: Norte, solar de Amando Rodríguez; Sur y Oeste, calle, y Este, casa dedicada a establo de Andrés Vuelta. Finca 16.242. Valorada en 413.000 pesetas.

72. Urbana.—Casa, en el "Campo del Pozo", del pueblo de San Andrés de Montejos, compuesta de una planta baja dedicada a establo, que mide unos doscientos metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, casa de Ramón Fernández; Sur y Este, calle, y Oeste, patio de la casa del donante y que también adquiere el donatario don Arsenio Vuelta Castro. Finca 16.243. Valorada en 80.000 pesetas.

73. Urbana. — Casa en el "Campo del Pozo", del pueblo de San Andrés de Montejos, compuesta de planta baja, destinada a establo, de cincuenta metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, entrada servidumbre de Santiago Ochoa; Sur, patio posterior de la casa inscrita bajo el número 16.242 que también adquiere el donatario don Arsenio Vuelta Castro; Este, de herederos de Antonio Fernández, y Oeste, de Amando Rodríguez. Finca 16.244. Valorada en 20.000 pesetas.

74. Urbana.—Casa, destinada a bodega, con sótano y piso, en el "Campo del Pozo" del pueblo de San Andrés de Montejos, de ciento cincuenta metros cuadrados aproximadamente. Linda por todos sus aires con terreno de Arsenio Vuelta. Finca 16.245. Valorada en 105.000 pesetas.

Las anteriores fincas figuran inscritas en Ponferrada con los números indicados en cada una de ellas, en el libro 144, folios del 135 al 210 ambos inclusive.

En el Juzgado de Paz de Toral de los Vados: Se señala el acto de subasta para el día 23 de febrero de 1982, a las once horas, siendo los bienes inmuebles objeto de enajenación y la valoración que servirá de tipo en la subasta, los siguientes:

Finca en término de Toral de los Vados, del mismo municipio:

1. Urbana.—Finca en el sitio del "Pumedo", cerrada sobre sí, en Toral de los Vados, de quinientos trece metros cuadrados, de los cuales doscientos cincuenta y siete están destinados a patio, doscientos cincuenta y seis a bodega. Linda: Norte, calle de José Antonio, que va al Campo Ferial; Sur, terrenos de la Renfe; Este, finca matriz, de Antonio Díaz Fernández, y Oeste, terreno y casa de Francisco Franco. Valorada en 1.025.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafraña del Bierzo, en el libro 49 de Toral de los Vados, folio 5, finca 5.191, inscripción tercera.

Sobre esta finca existe anotada en el Registro de la Propiedad una carga a favor de la empresa Aznar, Rodes y Albero, S. A., con domicilio en Alcoy (Alicante) por importe total de 587.152 pesetas por lo que el tipo de subasta se fija en la diferencia entre el valor de la finca por tasación 1.025.000 pesetas y el de la carga descrita que es preferente al derecho anotado del Estado; o sea en 437.848 pesetas.

Ambas subasta se celebrarán bajo la presidencia de los respectivos Jueces de Distrito de Ponferrada y de Paz de Toral de los Vados y se observarán en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratios si los hubiere y anúnciese por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Casas Consistoriales de Ponferrada y Toral de los Vados, en esta Oficina de Recaudación y en la Delegación de Hacienda de León.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en las subastas como licitadores de las fincas que han quedado descritas, lo siguiente:

1.º—Que la valoración de las fincas ubicadas en San Andrés de Montejos, municipio de Ponferrada, es íntegra al no existir cargas o gravámenes sobre las mismas.

2.º—Que en cuanto a la finca urbana sita en Toral de los Vados y al existir sobre ella una carga por importe de 587.152 pesetas, siendo su valor de tasación 1.025.000 pesetas, se fija el tipo de subasta en 437.848 pesetas, quedando subsistente dicha carga sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

3.º—Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subas-

ta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin merma de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que se subastará finca por finca y por el orden figurado en este edicto y que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrá el deudor, y en su caso cualquier interesado, liberar los bienes embargados, pagando los débitos, recargos y costas del procedimiento.

5.º—Cubierto que sea el débito, recargos y costas del procedimiento con el importe de las adjudicaciones efectuadas, se alzará el embargo sobre los bienes que aún no se hayan enajenado.

6.º—Que no serán admitidas posturas que no cubran los dos tercios de la valoración-tipo de subasta, de los bienes objeto de las mismas.

7.º—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad suplididos de los inmuebles, obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para celebración de cada subasta.

8.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en las subastas, conforme dispone el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, a los terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Ponferrada a 5 de enero de 1982. El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 107

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión del día 23 de diciembre de 1981, aprobó las Bases que literalmente se transcriben a continuación:

B A S E S

QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DOS PLAZAS DE CONDUCTORES DEL PARQUE MOVIL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad,

por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Conductores del Parque Móvil, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, dotadas con el sueldo base correspondiente al nivel 4, más pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se entenderá ampliada la convocatoria, para su provisión dentro de la misma, con las plazas de nueva creación o las vacantes que se produzcan por cualquier circunstancia, dentro de la Plantilla correspondiente, hasta la resolución del expediente de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

SEGUNDA.—La presente convocatoria será anunciada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Un extracto de la misma será publicado en la prensa y radio locales.

TERCERA.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, en el Registro General de Entrada de este Excelentísimo Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. También podrá efectuarse la presentación dentro del plazo señalado, en cualquiera de los casos previstos en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En las solicitudes se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que a continuación se detallan, las que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se compromete a formular juramento o promesa, en los términos que prescribe el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Los requisitos son los siguientes:

a) Ser español y contar en la fecha de la convocatoria con la edad mínima de 18 años, sin exceder de 55. A los solos efectos de la edad máxima fijada como tope para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

b) Carecer de antecedentes penales, extremo que se justificará con la correspondiente certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Observar buena conducta, acreditada en la forma prevista en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, que será acreditado mediante certificación facultativa. Entre otros, se considerará defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo, la merma de agudeza de visión normal, que no pueda ser corregida, así como cualquier dificultad de pronunciación.

e) La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo a los aspirantes presentados, en cualquier momento de la tramitación del expediente de convocatoria, pudiendo ser eliminados aquellos que no reúnan la aptitud física suficiente.

f) Encontrarse en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1975, a los únicos efectos del acceso a la función pública, se considerarán equivalentes los títulos académicos oficiales de Bachiller Elemental, Graduado Escolar y Formación Profesional de Primer Grado.

g) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en concordancia con el art. 49 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, cuyos particulares se acreditarán con la correspondiente declaración jurada.

h) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases C y E.

CUARTA.—A la solicitud suscrita por el aspirante, con los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, solamente se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal, en concepto de derechos de formación de expediente, la suma de mil pesetas. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

QUINTA.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del tablón de edictos de la Casa Consistorial y **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, concediéndose un plazo de quince días, a partir de esta última publicación, para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Alcaldía y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado puntualmente por los medios indicados en la base segunda de la convocatoria.

SEXTA.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y propuestas por los respectivos Organismos

los representantes que formarán parte del Tribunal, será nombrado éste por la Alcaldía, haciéndose pública su composición por los medios indicados en la base segunda.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazo que se determina en el art. 21 del propio texto legal.

SEPTIMA.—El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.—Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Técnico Industrial Municipal.

Secretario.—El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse miembros suplentes para cada una de las representaciones del Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

OCTAVA.—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará por los medios indicados en la base segunda.

NOVENA.—La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición será anunciada, al menos, con quince días de antelación, por los medios indicados en la base segunda.

La fecha de celebración de los restantes ejercicios de la oposición se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

DECIMA.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores, para que acrediten su identidad. Igualmente podrá exigir al iniciarse las pruebas selectivas, a todos y cada uno de los aspirantes, que acrediten fehacientemente reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, excluyendo automáticamente de la práctica de las pruebas selectivas a quienes no reúnan todas y cada una de aquellas, con pérdida de todos los derechos.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa

a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase falsedad en la declaración que formuló. Cuando el Tribunal excluya a algún aspirante, lo comunicará el mismo día a la Alcaldía, a los efectos procedentes.

UNDECIMA.—La oposición constará de tres ejercicios, que no tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—(Teórico).—Constará de las siguientes partes:

a) Contestar por escrito un tema sacado a la suerte, de los comprendidos en el programa que figura en la base 21.^a y a las preguntas que sobre el mismo temario pueda formularles el Tribunal.

b) Redactar un parte de denuncia o un informe, con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal.

c) Describir el itinerario a seguir, enumerando el nombre de las calles correlativas, por el camino más corto, para practicar un servicio, saliendo del Parque de Bomberos hasta su destino.

Segundo ejercicio.—(Pruebas físicas).—Consistirá en el desarrollo de las pruebas físicas siguientes:

a) Salto de altura mínima de un metro.

b) Salto de longitud, con los pies juntos, de 1,75 metros, como mínimo.

c) Trepa de cuerda con o sin presa, con altura de cuatro metros como mínimo.

d) Carrera de 60 metros en 10,4 segundos, como máximo.

Tercer ejercicio.—Consistirá en una prueba práctica de conocimiento de la mecánica del automóvil y de conducción de vehículos, en los términos y condiciones que el Tribunal determine, de acuerdo con las incidencias habituales y con el tipo normal de vehículos existentes en el Parque.

DUODECIMA.—Inmediatamente después de realizado cada uno de los ejercicios, se calificará por los distintos miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación obtenida por cada opositor.

El primero y el segundo ejercicio se calificarán de 0 a 5 puntos cada uno, por cada miembro del Tribunal, siendo la calificación de cada ejercicio la media de las resultantes señaladas por cada componente del Tribunal. El tercer ejercicio se calificará en la misma forma de 0 a 10 puntos, obteniéndose asimismo la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

La puntuación final de cada opositor será la suma de las puntuaciones medias obtenidas en los tres ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y al final de la oposición se harán públicas las calificaciones totales obtenidas.

DECIMOTERCERA. — El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debida y oportunamente acreditada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

DECIMOCUARTA. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Asimismo solicitará informe de la Corporación, con relación al número de vacantes existentes y que puedan ser provistas en propiedad, elevando propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde, para que, en uso de las atribuciones que le competen, someta a la Comisión Municipal Permanente la propuesta de nombramiento en propiedad de los aspirantes designados. Al propio tiempo y a los exclusivos efectos del art. 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar relacionados por orden de puntuación todos los opositores aprobados, aunque excediesen del número de plazas convocadas.

DECIMOQUINTA. — Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal caso, por la Secretaría General, se formulará al Ilmo. Sr. Alcalde propuesta para nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien le correspondiera ser nombrado a consecuencia de la referida anulación.

DECIMOSEXTA. — Los aspirantes nombrados para ocupar las plazas, tomarán posesión de las mismas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al cargo.

DECIMOSEPTIMA. — Los nombrados desempeñarán las funciones y trabajos que el Excmo. Ayuntamiento les encomiende, relacionados con el ejercicio de su cargo, quedando sometidos, en cuanto a obligaciones y derechos se refiere, a las leyes y reglamentos vigentes en la Corporación y a los que se dicten en lo sucesivo.

DECIMOCTAVA. — Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente

se mencionan en las anteriores bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMONOVENA. — La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

VIGESIMA. — En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, en el Decreto 1.411/68, de 27 de junio, en la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958, en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

VIGESIMOPRIMERA. — El programa a que hace referencia la base undécima será el siguiente:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. — Principios generales. — Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. — La Corona, el Gobierno y las Cortes Generales. — La autonomía de los Municipios en la Constitución Española.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. — Organización Provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. — El término municipal. — La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. — Agrupaciones. — Entidades Locales Menores.

Tema 5. — Autoridades y Organismos Municipales. — El Alcalde. — Los Concejales. — El Ayuntamiento Pleno y la Comisión Municipal Permanente.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. — Los funcionarios de la Administración Local. — Derechos y deberes. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 8. — La intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. — Los bienes de las Entidades Locales. — Los contratos de las Entidades Locales.

Tema 9. — El Código de la Circulación. — Concepto. Naturaleza y fines. Definiciones.

Tema 10. — Normas generales de circulación. — Disposiciones generales. — Sentido de circulación. Parada, puesta en marcha y marcha atrás. Preferencia de paso.

Tema 11. — Normas generales de circulación. — Vías en reparación. Parada. Estacionamiento. Carga y descarga.

Tema 12. — Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Circulación de animales. Vehículos de tracción animal. Normas referentes a vehículos y conductores.

Tema 13. — Circulación de automóviles: Clasificación. — Requisitos administrativos y técnicos. — Los servicios públicos de viajeros. — Circulación de tractores agrícolas.

Tema 14. — Alumbrado y señalización óptica de los vehículos: Clasificación, descripción y utilización.

Tema 15. — Permisos de conducción: Conceptos y clases. Facultades que confiere. Licencias de conducción.

Tema 16. — Las infracciones en materia de circulación. — Sus clases. El procedimiento sancionador. Retirada de los vehículos de la vía pública. — Retirada del permiso de conducción.

Tema 17. — Señales de circulación: Concepto y características. Clases: Verticales, horizontales y luminosas.

VIGESIMOSEGUNDA. — Para el desarrollo de las tres partes a que se refiere el ejercicio primero, se concederá a los opositores el plazo máximo de hora y media.

Para la ejecución del segundo y tercer ejercicio, el Tribunal determinará en el momento de llevarse a cabo la práctica de las pruebas correspondientes, las limitaciones y periodos máximos de ejecución, que resulte necesario señalar.

Consecuentemente con lo acordado, se hace pública la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Conductores del Parque Móvil, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a los efectos de tomar parte en las mismas, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente respectivo.

León, 11 de enero de 1982. — El Alcalde, Juan Morano Masa.

156

Núm. 124. — 15.330 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por don José Antonio Fernández Charro, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en la Plaza de Santa Colomba, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el pla-

zo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 4 de enero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

100 Núm. 76.—630 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 686/81, promovidos por D. Braulio Maiso Pascual, representado por el Procurador Sra. Crespo Toral, contra D. Miguel Angel Llamas Carro, sobre reclamación de 37.773 pesetas, de principal y 15.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos y a instancia de la parte actora, he acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por el precio de su valoración, los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Unico.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a taller de pintura, denominado Nebrija, en calle Antonio de Nebrija, de esta ciudad, cuya renta mensual es de 18.000 pesetas, y propiedad de D. Fortunato Vázquez Álvarez. — Valorado en 125.000 pesetas.

Tendrá efecto el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veinticuatro de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en aquél el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a once de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

138 Núm. 105.—1.560 ptas.

★★

D. Francisco Vieira Martín Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 716/1979, se tramita juicio ejecutivo promovido por D. Angel Beltrán Vega, de esta vecindad, represen-

tado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D.^a Rufina Alonso Casado, viuda, mayor de edad, y vecina de Trobajo del Cerecedo, sobre pago de 164.181 pesetas de principal y 75.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, y a instancia de la parte ejecutante, por resolución de hoy he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, los siguientes bienes:

1.—Un televisor, marca «Iberia», de 24", color. Valuado en 15.000 pesetas.

2.—Un armario de madera, color caoba, de 4 m. de largo por 0,50 m. en la base, y 0,40 en el resto, de fondo y 2,10 m. de alto. La parte inferior está compuesta, en la parte izquierda, por dos puertas, a continuación 4 cajones, y en la parte derecha 4 puertas que corresponden a dos compartimentos y la parte superior, tiene a los dos extremos dos compartimentos cada uno con puertas de cristal y en el centro estanterías, y otros dos compartimentos con dos puertas cada uno. Valorado en 90.000 pesetas.

3.—Un tresillo, color rojo, de skay, y compuesto de sofá de unos dos metros de largo, dos sillones y una mesa de 1 m. de largo, por 0,50 de ancho. Valuado en 70.000 pesetas.

4.—Una vaca, llamada «Bonita», de cuatro años, en producción.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, a las once horas del día veinticuatro de febrero próximo, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, tendrán que consignar previamente una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a once de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

137 Núm. 104.—1.830 ptas.

★★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 732/81, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Margarinas e Hijos de Máximo Arias Tascón S. L., represen-

tado por el Procurador D. Emilio Álvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Ldo. D. Vicente Arias Pérez, contra D. Miguel Yuste Barreda, vecino de Valencia, c/ Albacete, núm. 44, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón ciento treinta y seis mil doscientas diez pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Miguel Yuste Barreda, y con su producto pago total al ejecutante Margarinas e Hijos de Maximino Arias Tascón S. L., de las un millón ciento treinta y seis mil doscientas diez pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Francisco Vieira Martín.—Ante mí.—Carlos García Crespo.—Rubricados.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado expido el presente en León a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

120 Núm. 100.—1.770 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 99 de 1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra Herminio Pérez Martínez, vecino de Navianos de la Vega, sobre reclamación de 224.224 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que peligrosamente han sido valorados, los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

Unico. — Un remolque de tractor, valorado en 50.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 12 de febrero de 1982, en este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mis-

ma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 9 de enero de 1982. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

102 Núm. 78.—1.080 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada
Requisitorias*

Dos Santos Gómes, Horacio, de 35 años, de estado casado, profesión minero, hijo de Antonio y Albina, natural de Portugal, domiciliado últimamente en Fabero, calle San Cristóbal, núm. 14-2.º, por el delito de lesiones en preparatorias núm. 6 del año 1981, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—(Firmas ilegibles).

122 Núm. 101.—720 ptas.

★ ★

Expósito Fernández, Santiago, de 18 años, de estado soltero, sin profesión, hijo de Antonio y de Celsa, natural de Bembibre, calle Cáceses, s/n., por el delito de imprudencia y conducción ilegal, en preparatorias núm. 16 del año 1981, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—(Firmas ilegibles).

123 Núm. 102.—720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don Francisco Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 117/81, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante D. Adalberto Rojo Pascual, hijo de Emiliano y Gregoria, natural y vecino que fue de Calaveras de Abajo, el cual falleció el pasado día 30 de

mayo de 1981, sin haber otorgado testamento y en estado de soltero, no dejando descendientes, y habiéndole premuerto sus padres, siendo sus próximos parientes y en línea colateral sus cinco hermanos de doble vínculo llamados: Alejo, Obdulia, Constancio, Jesús y Agustino Rojo Pascual, los que reclaman la herencia calculada en unas veinticinco mil pesetas.

Y por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere.

Dado en Sahagún, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario actal. (ilegible).

104 Núm. 80.—1.080 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Don Tomás Franco Franco, Juez de Distrito, sustituto, de la ciudad de La Bañeza.

Hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 45-81 seguido en este Juzgado a instancia de Exportadora Bañezana, S.A., representada por el Procurador D. José Olegario Fernández González, contra D. Vitalino González García, vecino de Méizara, sobre reclamación de cantidad, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En La Bañeza, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Visto por el Sr. D. Tomás Franco Franco, Juez de Distrito, sustituto, de esta ciudad y de su término, los presentes autos de juicio de cognición núm. 45-81, a instancia del Procurador D. José Olegario Fernández González, en nombre y representación de Exportadora Bañezana, S.A., y defendido por el Letrado don Santiago Vidales Muriel, contra don Vitalino González García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Méizara-Fontecha, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. José Olegario Fernández González, en nombre y representación de Exportadora Bañezana, S.A., debo de condenar y condeno al demandado don Vitalino González García, a que pague a la parte actora la cantidad de 30.066 pesetas, que en la demanda se reclama y por los conceptos que en la misma se expresan, intereses legales desde la interposición de la misma hasta su completo pago y las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en La Bañeza, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Tomás Franco Franco.

126 Núm. 103.—1.650 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1489/81, instados por María Cristina Suárez González, contra Eliseo Viñayo y Fondo de Garantía, en reclamación por resolución de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por María Cristina Suárez González y declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha 7 de diciembre de 1981 y condeno al empresario demandado Eliseo Viñayo Muñiz a pagarle 59.318,61 ptas. como indemnización, a la vez que absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones de la actora. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al empresario demandado Eliseo Viñayo Muñiz, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Luis Cabezas Esteban.

127

Anuncio particular

Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna
ANUNCIO

Confeccionado por este Sindicato Central el Presupuesto ordinario para 1982, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas de este organismo durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, a 12 de enero de 1982.—El Presidente, Florentino A. Díez González.

153 Núm. 122.—420 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1982